



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

23736 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica y se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de la pesca y la acuicultura*

El Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, ha establecido para el período 2007-2013 un nuevo Fondo Europeo de Pesca (a partir de ahora FEP) que sustituye al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

Este Reglamento (CE) nº 1198/2006, dentro del Eje 3 (Medidas de interés público), contempla en el artículo 40 la medida de desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Dentro del programa operativo para el sector pesquero español 2007-2013 se justifica la implantación de dicha medida, con el objeto de potenciar el desarrollo de nuevos mercados y la promoción.

El objetivo prioritario de esta medida es el fomento de la producción y comercialización de nuevos productos y el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en materia de comercialización, por ello las actuaciones a realizar se centran en cuatro direcciones: fomento del consumo, concienciación para la protección de los recursos, proyección exterior y fomento de la calidad.

Día 7 de noviembre de 2013 se publicó en el BOIB núm. 153, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 1 de noviembre de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de la pesca y la acuicultura.

El apartado doce de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 1 de noviembre de 2013, indica que las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con las ayudas que para la misma finalidad pueda recibir el beneficiario de cualquier administración pública o de otra entidad pública o privada, sin que en este caso, el importe recibido, aislada o conjuntamente, supere el valor de los gastos originados para la realización de las actividades.

Dado que el espíritu de la convocatoria es fomentar el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción no se considera necesario limitar la compatibilidad de estas ayudas, por este motivo, se propone modificar el citado apartado doce y reabrir el plazo de presentación de solicitudes ya que esta modificación afecta al principio de concurrencia.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo concedidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el apartado doce de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 1 de noviembre de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de la pesca y la acuicultura, publicada en el BOIB núm. 153, de 7 de noviembre de 2013, que queda redactado de la siguiente manera:

“Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con las ayudas que para la misma finalidad pueda recibir el beneficiario de cualquier administración pública o de otra entidad pública o privada, sin que en ningún caso, el importe recibido, aislada o conjuntamente, supere el valor de los gastos originados para la realización de las actividades.”

Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente



Resolución.

Tercero

Esta Resolución se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Palma, 19 de diciembre de 2013

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

